

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA Y RESULTADOS EN SALUD POR LA QUE SE ADJUDICA EL PRIMER CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO CON VARIOS EMPRESARIOS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO SUPERIOR A LAS CATORCE SEMANAS DE GESTACIÓN O QUE IMPLIQUE ALTO RIESGO PARA LA EMBARAZADA (EXPEDIENTE 2901/2024-Nº SIGLO 760/2024), SUSCRITO CON POLIPLANNING, S.L.P.

El 16 de septiembre de 2025 se formaliza entre el Servicio Andaluz de Salud y POLIPLANNING, S.L.P el acuerdo marco con varios empresarios para la prestación del servicio de interrupción voluntaria del embarazo superior a las catorce semanas de gestación o que implique alto riesgo para la embarazada (Expediente 2901/2024-Nº SIGLO 760/2024), con una duración de tres años desde su formalización, un valor máximo estimado, IVA excluido e incluidas las eventuales prórrogas y modificaciones de 5.352.169,00 € y unos precios unitarios en función de los tramos de gestación de:

- IVE de alto riesgo que no supere las 15 semanas de gestación: 450 €.
- IVE de 15 a 17 semanas: 791,56 €.
- IVE de 18 a 22 semanas: 1.445,47 €.


La prestación del servicio a que se refiere el presente acuerdo marco constituye una operación exenta del impuesto sobre el valor añadido (IVA), de conformidad con lo establecido en el artículo 20 Uno 2º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Según Memoria Justificativa de la persona designada como responsable de este expediente de contratación se solicita la tramitación de un primer contrato basado del Acuerdo Marco de referencia con una duración de año, iniciándose el 1 de noviembre de 2025 y terminando el 31 de octubre de 2026, con la posibilidad de un año de prórroga de conformidad con lo establecido en la cláusula 22.2 del PCAP.

Para la determinación del presupuesto se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el apartado 23.3 del PCAP que dispone que “se suscribirá un primer contrato basado en el acuerdo marco a los precios unitarios adjudicados, por un periodo inicial de doce meses y con un presupuesto según el orden resultante en la valoración de las ofertas, debiendo disponerse de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 13.31.06.0980 G/41C/25403/00. Este presupuesto será un porcentaje del importe del conjunto de contratos basados previstos para un año, según el número de adjudicatarios del acuerdo marco.”

Dado que los adjudicatarios del Acuerdo Marco ascienden a 4, el porcentaje aplicar es un 36%, 31%, 22% y 11% respectivamente a los licitadores que quedaron en primera, segunda, tercera y cuarta posición respectivamente.

Atendiendo a que el importe total para este primer contrato basado es de 1.163.515 € y la Empresa Poliplanning, S.L.P ha quedado en cuarta posición tras la valoración de la oferta presentada y valorados los criterios establecidos en el punto 7.4.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO del PCAP, como se refleja en la Resolución de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud por la que se adjudica el Acuerdo Marco, con varias empresas, para la prestación del servicio de interrupción voluntaria del embarazo superior a las catorce semanas de gestación o que implique alto riesgo para la embarazada de fecha 18/08/2025. 2 Conforme al PCAP le corresponde un 11 % del presupuesto para el primer contrato basado que es de 127.986,65 €.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CELIA FERNANDEZ DELGADO	30/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8UPRNP78LYAD5FQCSQTGRZQZ	PÁG. 1/3	



El valor máximo estimado total del 1er contrato basado con el licitador POLIPLANNING, S.L.P., conforme al artículo 101 de la LCSP, es de 281.570,63 Euros, incluye el importe del 1erº contrato basado, IVA exento, posibles prórrogas y modificaciones.

El Desglose estimado para este 1er contrato basado será:

- Importe estimado del 1er contrato basado: 127.986,65 Euros IVA exento, que corresponde al consumo estimado por la duración del contrato, 1 año.
- Importe prórrogas previstas (1 año): 127.986,65 Euros IVA exento.
- Importe de las modificaciones previstas (20%): 25.597,33 Euros IVA exento.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, el importe del primer contrato basado para POLIPLANNING, S.L.P., asciende a 127.986,65 €, exentos del impuesto sobre el valor añadido (IVA), de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, distribuidos en las siguientes anualidades (se ha tenido en cuenta que la tramitación del pago de la factura de diciembre de 2025 se realizará en enero de 2026):

2025: 10.665,55 euros.
2026: 117.321,10 euros.

El 9 de octubre de 2025, POLIPLANNING, S.L.P, a través de su representante legal manifiesta su conformidad a la formalización de un cuarto contrato basado en el acuerdo marco 2901/2024 en los términos expuestos. Asimismo, la empresa ha depositado en concepto de garantía definitiva, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 7.7.1 del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares, el importe de 6.399,34 euros.

Atendiendo a lo dispuesto de los apartados 7.7.3 y 7.7.4. del PCAP y de conformidad con lo establecido en el Art. 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, POLIPLANNING, S.L.P, a través de su representante legal, opta por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. Para su constitución, la retención se llevará a cabo en el momento del primer pago y, de no ser posible, de los sucesivos hasta completarla.

Por todo lo expuesto, según lo previsto en el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, así como la Resolución de 24 de marzo de 2021 del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, por la que se avoca las competencias del Director General de Gestión Económica y Servicios en los expedientes para la contratación del servicio para la interrupción voluntaria del embarazo, con o sin alto riesgo para la embarazada, y se delega en la persona titular de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud (BOJA nº 71 de 16 de abril de 2021), esta Subdirección,

RESUELVE

Primero.- Adjudicar el primer contrato basado en el acuerdo marco con varios empresarios para la prestación del servicio de interrupción voluntaria del embarazo superior a las catorce semanas de gestación o que implique alto riesgo para la embarazada (Expediente 2901/2024-Nº SIGLO 760/2024), a POLIPLANNING, S.L.P, por un importe de 127.986,65 €, exento de IVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 Uno 2º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, distribuidos en las siguientes anualidades

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CELIA FERNANDEZ DELGADO	30/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8UPRNP78LYAD5FQCSQTGRZQZ	PÁG. 2/3	



(se ha tenido en cuenta que la tramitación del pago de la factura de diciembre de 2025 se realizará en enero de 2026):


2025: 10.665,55 euros.

2026: 117.321,10 euros.

Segundo.- El plazo de duración de este contrato basado será desde el día 1 de noviembre de 2025 al 31 de octubre de 2026 (un año), con la posibilidad de un año de prórroga de conformidad con lo establecido en la cláusula 22.2 del PCAP.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se remite notificación de la presente resolución. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, conforme se establece en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción Contencioso administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA Y RESULTADOS EN SALUD

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CELIA FERNANDEZ DELGADO	30/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8UPRNP78LYAD5FQCSQTGRZQZ	PÁG. 3/3	